COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
DIRECCIÓN
*****

DICTAMEN N° 10/2.011

Señor

Comandante de las Fuerzas Militares
GRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE

PRESENTE:

Hemos estudiado y analizado el pedido de Mantenimiento de Camionetas de la marca **Ford Ranger**, a través del procedimiento de Contratacion por Vía de la Excepción con la empresa **Tape Ruvicha** representante exclusivo de la marca Ford en Paraguay, haciendo la salvedad de que la preparación de dicho pedido es responsabilidad **del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe** y nuestra responsabilidad es la de establecer si dicho procedimiento de contratación a seguir se ajusta a las disposiciones legales que rigen la materia y si fuese así emitir un Dictamen Justificativo que acredite dicho procedimiento.

Nuestro estudio fue realizado para dar cumplimiento a las Normas Legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y el Decreto N° 5174/05, que modifica algunos artículos de dicho Decreto. Por lo que se requiere que realicemos el presente dictamen a fin de obtener la seguridad razonable de que el procedimiento de contratación indicado se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 4° PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que rigen las Contrataciones Públicas y;

CONSIDERANDO, Que de conformidad con el Capitulo Cuarto, Articulo 33 de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" por el cual "las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan... Inciso: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos e Inciso: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"

QUE, el Decreto N° 21.909/03, en su Artículo 70. "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes y servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; 2. que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo."

QUE, es de suma importancia garantizar el buen funcionamiento de las Camionetas de la marca Ford Ranger, a los que serán destinados los mantenimientos respectivos, teniendo en cuenta que los mismos serán utilizados para el cumplimiento de Operaciones Militares.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DIRECCIÓN

QUE, la garantía de buen funcionamiento solo puede asegurarse con el servicio de mantenimiento que será proveído por la empresa **Tape Ruvicha** representante de la marca.

QUE, las justificaciones expuestas más arriba proporcionan una base razonable a nuestro examen para fundamentar la opinión.

En nuestra opinión, lo solicitado antes mencionado, se ajusta razonablemente en todos los aspectos importantes, al estar de acuerdo a las disposiciones legales que rige en materia de Contrataciones Públicas, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 33, inciso a) y el Decreto N° 20909/03, artículo 70.

Asunción, 16 de noviembre de 2011.

CENTRO FINANCIERO N° 1 "COMANDO EN JEFE" UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 DIRECCION REPUBLICA DEL PARAGUAY

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
Cap. Int – Director UOC N° 1 Comando en Jefe

Tape Ruvicha S.A.

Asunción, 28 de Octubre de 2011.

Señores
Comando de las Fuerzas Militares
2ª Compañía de Ingenieria Multi-Rol
Ciudad

Ref.: Representación de la marca FORD

De nuestra consideración,

Por medio de la presente manifestamos en carácter de ***Declaración Jurada*** , que somos los ***únicos Concesionarios debidamente autorizados por la Ford Motor Company de la marca Ford en Paraguay desde hace 38 años***, lo cual avala nuestra experiencia en la provisión de bienes y servicios tal consta en el ***Contrato de Ventas y Servicios para Concesionarios en el Exterior firmado con Ford Motor Company,*** sin termino de plazo.

Por lo tanto nuestra Empresa está debidamente autorizada para promover, cotizar, participar en licitaciones públicas, vender toda la línea de productos de la marca FORD incluyendo automóviles, camionetas, camiones, repuestos y accesorios originales, así como atender los Servicios Pos Venta, asi como también de firmar contratos de Sub-distribución de la marca, según las condiciones indicadas por la compañía.

Atentamente,

Victor Servin
Gerente General

Casa Central - Asunción: Avda. Madame Lynch Nº 1516 y José Pappalardo
Teléfono: (595 21) 671 900 - Fax.: (595 21) 671 889 • E-mail: gerencia@taperuvicha.com
Sucursal Encarnación: Avda. Bernardino Caballero Nº 897
Tel.: (595 71) 202 936 - Fax: (595 71) 200 468 • E-mail: sucursalencarnacion@taperuvicha.com
Sucursal Ciudad del Este: Ruta Internacional Km. 5,5
Tel.: (595 61) 578 800 - Fax: (595 61) 578 804 • E-mail: sucursalcde@taperuvicha.com
Sucursal Katuete (Corpus Christi): Cruce Carolina - Supercarretera y Ruta 10
Tel. (595 471) 234 140 - 234 143 • E-mail: sucursalkatuete@taperuvicha.com
PARAGUAY